PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11015 – PARKS BOTTOM / OXFORD / ACCOR / THE RIMROCK RESORT HOTEL)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 154/10)

1. El 20 de abril de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Parks Bottom Co Real Estate Holdings Inc. («Parks Bottom», Canadá), perteneciente al grupo GIC Realty.

— Oxford Property («Oxford», Canadá), perteneciente a OMERS Administration Corporation («OMERS», Canadá).

— Accor Management Canada Inc. («Accor», Canadá), bajo el control de Accor SA (Francia).

— The Rimrock Resort Hotel (Canadá).

Parks Bottom, Oxford y Accor adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de The Rimrock Resort Hotel.

La concentración se realiza mediante adquisición de activos y mediante contrato o cualquier otro medio.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Parks Bottom se centra en la propiedad de activos inmobiliarios en nombre del Gobierno de Singapur. Las actividades de Parks Bottom se limitan a Canadá.

— Oxford Properties invierte a escala mundial en activos inmobiliarios. Es la rama inmobiliaria de OMERS, que es una sociedad de propiedad, inversión, promoción y gestión inmobiliarias a escala mundial.

— Accor explota hoteles en todo Canadá.

— The Rimrock Resort Hotel es un complejo hotelero situado en Banff, en la provincia de Alberta (Canadá). Actualmente es propiedad de Rimrock Resort Hotel Corporation.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11015 – PARKS BOTTOM / OXFORD / ACCOR / THE RIMROCK RESORT HOTEL

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË